



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00650-00

Al interior del plenario se evidencia que el demandado **ALDEMAR AGREDO SANTAMARIA**, se notificó personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el 4 de junio de 2021, de acuerdo a la gestión que al respecto promovió este estrado judicial, el mensaje de datos le fue remitido al correo electrónico informado tanto por el extremo actor, , como por el mismo encartado, así mismo, le fue remitido el expediente digital de la referencia, cumpliéndose con los requisitos de la citada norma.

Sin embargo, durante el término de traslado concedido al deudor para ejercer su derecho de defensa, éste permaneció silente.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$1.502.000.00** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 101 fijado hoy 9 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45f5e643553eb7d0bfe8749e5ac904896b0bbd97b2b9a08a3db4b64d26bd4917

Documento generado en 06/08/2021 07:18:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>